

COMISIÓN INTERAMERICANA DEL ATÚN TROPICAL
GRUPO DE TRABAJO PERMANENTE SOBRE CAPACIDAD DE LA FLOTA

17ª REUNIÓN

La Jolla, California, EE.UU.

14 de mayo de 2016

DOCUMENTO CAP-17 INF-A REV

RECLAMOS, DISPUTAS, AJUSTES Y SOLICITUDES DE CAPACIDAD PENDIENTES (PUNTO 4 DE LA AGENDA)

I. Extracto del documento IATTC 89-06 Utilización de la capacidad de los buques conforme a las resoluciones C-02-03, C-12-06, y C-12-08 – actualizado¹:

“ (...)”

9. CASOS PENDIENTES DE SOLICITUDES, RECLAMOS, Y DISPUTAS DE CAPACIDAD

Durante la 88ª reunión de la CIAT, se identificaron y discutieron varios casos pendientes de solicitudes, reclamos, y disputas de capacidad, algunos de los cuales fueron resueltos. Se clasificaron los casos pendientes en las cuatro categorías siguientes:

- a. Solicitudes por Miembros costeros basados en el pie de página en la Resolución C-02-03;
- b. Reclamos emanados de disputas que resultan de transferencias de capacidad y/o diferencias en la implementación de la Resolución C-02-03;
- c. Solicitudes de nuevos incrementos de capacidad por países costeros y no costeros del OPO;
- d. Otros casos, incluyendo casos tales como nuevos arqueos de buques, errores administrativos nacionales, etc.

Los casos pendientes en cada una de estas categorías son:

País	m ³	Detalles
a. Solicitudes basadas en el pie de página en la Resolución C-02-03		
Perú	5,851	Parte de los 14,046 m ³ en el pie de página de la Resolución C-02-03. 5,000 m ³ ya concedidos en 2014.
Costa Rica	7,058	Parte de los 16,422 m ³ en el pie de página de la Resolución C-02-03
Colombia	4,772	Parte de los 14,046 m ³ en el pie de página de la Resolución C-02-03. 2,024 m ³ ya concedidos en 2013.
SUBTOTAL	17,681	
b. Disputas		
Guatemala	3,762	Recuperar 3,762 m ³ de capacidad, reclamada desde 2003 <i>Albacora Catorce</i> (1,881 m ³) (Operando como <i>Guayatuna Dos</i> en Ecuador; listado dos veces en el Registro Regional)

¹ La tabla en este extracto incluye las solicitudes de Colombia. Guatemala y de México que no estuvieron reflejadas en el documento CIAT 89-06.

		<i>Albacora Doce</i> (1,881 m ³) (Operando como <i>Guayatuna Uno</i> en Ecuador; listado dos veces en el Registro Regional)
Venezuela	1,668	<i>Napoleon I</i> (1,668 m ³). Pendiente: 3,805 m ³ de los buques <i>Jane IV</i> (1,250 m ³), <i>Baraka</i> (1,287 m ³), y <i>Templario I</i> (1,268 m ³), podrían ser solicitados en el futuro si la condición de las poblaciones de atunes lo permite. Todos actualmente en el Registro Regional bajo pabellón de Panamá
Bolivia	5,830	Capacidad supuestamente transferida a Colombia sin la aprobación de Bolivia.
Vanuatu	1,358	Para el buque <i>Esmeralda C.</i> , supuestamente transferido a Panamá sin la aprobación de Vanuatu
SUBTOTAL	12,618	
c. Nuevas solicitudes		
El Salvador	2,105	Necesidades y requerimientos especiales de los países costeros en desarrollo
Nicaragua	4,200	“ “ “ “ “ “
Honduras	3,000	“ “ “ “ “ “
Guatemala	9,000	“ “ “ “ “ “
México	2,000	
SUBTOTAL	20,305	“ “ “ “ “ “
d. Otros casos		
Ecuador	220	<i>Eli</i>
	176	<i>Ljubica M.</i>
	908	<i>Monteneme</i>
	1,534	<i>Isabel IV</i> (nunca en el Registro Regional)
	281	<i>María del Mar</i> (nunca en el Registro Regional)
	850	<i>Victoria A.</i> (nunca en el Registro Regional)
SUBTOTAL	3,969	
TOTAL	54,573	

(,,,)”

II. Extracto del Acta de la 88ª reunión (extraordinaria) de la Comisión (octubre-noviembre de 2014, la Jolla, California,EE.UU):

“ (...)

3. Informe de la 16ª reunión del Grupo de Trabajo Permanente sobre la capacidad de la flota

El Sr. Bernal Chavarría, de Belice, presidente del Grupo de Trabajo, presentó su informe (anexo 2). El Grupo recomendó a la Comisión continuar la revisión de los casos detallados en el informe de la 15ª reunión del Grupo, de la forma indicada en el acta de la primera parte de la 87ª reunión de la Comisión (es decir, conjuntamente con medidas para mitigar el efecto del incremento de capacidad, incluyendo un plan de reducción de la capacidad en el Océano Pacífico oriental (OPO)) y en el siguiente orden:

- Disputas o reclamos de capacidad.** Casos de Guatemala, Ecuador, Venezuela, Vanuatu, y Bolivia.
- Capacidad adicional.** Solicitudes de Costa Rica (7,058 m³), Nicaragua (4,200 m³), El Salvador (2,105 m³), Perú (5,851 m³) y Honduras (3,000 m³).
- Otros casos.** Solicitudes de Ecuador de revisión para los buques *Victoria A* (850 m³), *María del Mar* (281 m³), *Doña Roge* (300 m³), *Eli* (220 m³), *Monteneme* (908 m³) e *Isabel IV* (1,534 m³).

La Comisión revisó esos casos, con los siguientes resultados:

a) Disputas o reclamos de capacidad

i. Guatemala

Tras reconocer los méritos de la solicitud de Guatemala de restitución de 3,762 m³ de capacidad de acarreo, la Comisión acordó considerar favorablemente la solicitud, sin ulterior necesidad de revisión, pero condicionando su activación a la aprobación por la Comisión, en la primera oportunidad posible, de medidas de conservación que compensaran dicha capacidad.

La Unión Europea señaló que, además de la adopción de medidas de conservación, considera que se debería condicionar la activación de la capacidad a la adopción de un plan de reducción de capacidad en el OPO.

Estados Unidos reiteró su posición de que la aceptación en principio de los méritos del caso de Guatemala y de cualquier otro caso pendiente para otorgar, activar, o de cualquier manera añadir capacidad, es condicionada a la adopción de medidas de conservación y ordenación proporcionales, para mitigar el ingreso de toda nueva capacidad. Estados Unidos sugirió que se usara el mecanismo establecido en la Resolución C-13-01 para lograr un equilibrio de conservación mediante un incremento de los días de veda de la pesca en el OPO, usando el análisis del personal científico de 1,2 días de veda por cada 1.000 metros cúbicos de volumen de bodega añadidos, y una extensión de la resolución más allá de 2016. No hubo consenso sobre esta propuesta.

Guatemala hizo las siguientes propuestas para compensar el impacto de la activación de la capacidad reuelta favorablemente:

Medidas globales:

- a. Identificación de nuevas áreas de reproducción, crianza y reclutamiento de especies de atún en el OPO como áreas declaradas de no pesca.
- b. Ampliación del área del « corralito »².

Medidas unilaterales:

- a. Llevar a cabo la actividad de pesca a partir de cien (100) millas náuticas de las zonas económicas exclusivas (ZEE).
- b. Limitar la pesca de esta capacidad a la técnica sobre delfines y evaluar el impacto que tendría pescar sobre delfines.

A propuesta de Guatemala, la Comisión instruyó al Director a que el personal científico elaborara estudios del impacto de:

- a. Medidas que autoricen la actividad de pesca a partir de 100 millas náuticas de las ZEE de Guatemala y de otros Miembros.
- b. Limitar la pesca por la capacidad restituida a Guatemala a la técnica sobre delfines.
- c. Prohibir la pesca en áreas identificadas como de reproducción, crianza y reclutamiento de especies de atún en el OPO.
- d. Ampliar el área del « corralito » así como el tiempo de duración de la veda.
- e. Medidas que limiten la mortalidad de juveniles.

ii. Caso de Vanuatu (buque *Esmeralda C*)

No fue posible alcanzar un consenso sobre este caso. La Comisión decidió mantenerlo abierto para consideración durante su próxima reunión.

² Definida en la Resolución C-13-01; vedada a la pesca de cerco durante el mes de octubre.

iii. Caso de Ecuador (buque *Roberto M*)

La Comisión aprobó la solicitud de Ecuador de poder utilizar un monto de capacidad equivalente a la del *Roberto M* (1,161 m³).

iv. Caso de Venezuela

Tras reconocer los méritos de la solicitud de Venezuela de restitución parcial de 1,668 m³ correspondientes al buque *Napoleón I* y el resto de 3,805 m³ cuando la situación del recurso lo permitiera, la Comisión consideró favorablemente la solicitud, sujeto a las mismas condiciones que la solicitud de Guatemala.

v. Caso de Bolivia

No fue posible alcanzar un consenso sobre la solicitud de Bolivia de que se le sean restituidos 5,830 m³ de capacidad de acarreo. La Unión Europea, apoyada por otras delegaciones, consideró que el caso debería ser tratado a través de los tribunales nacionales apropiados. La Comisión decidió considerar nuevamente este caso durante su próxima reunión.

b) Solicitudes de capacidad adicional

No fue posible alcanzar un consenso sobre las peticiones de capacidad adicional presentadas por varios Miembros costeros en vías de desarrollo: Costa Rica (7,058 m³), Nicaragua (4,200 m³), El Salvador (2,105 m³), Perú (5,851 m³) y Honduras (3,000 m³). La Comisión decidió considerar esos casos nuevamente durante su próxima reunión.

c) Otros casos

Ecuador recordó las solicitudes de su país de revisión de capacidad para los buques *Doña Roge* (300 m³), *Eli* (220 m³) y *Ljubica M* (176 m³). Argumentó que se trataba de casos de corrección de la capacidad anotada en el Registro Regional.

Asimismo, señaló que estaba pendiente la revisión de los casos de los buques *Victoria A* (850 m³), *María Del Mar* (281 m³) e *Isabel IV* (1,534 m³), los cuales por error administrativo del gobierno ecuatoriano no fueron incluidos en el Registro Regional cuando fue creado en 2002, y del buque *Monteneme* (908 m³). La Unión Europea respetó la prerrogativa de Ecuador de presentar los casos relacionados con buques hundidos, pero les pidió considerar la posibilidad de retirar las solicitudes, ya que fueron presentadas mucho después de la entrada en vigor de la Resolución C-02-03 y son imposibles de verificar.

La Comisión acordó considerar nuevamente durante su próxima reunión todos los casos pendientes por falta de consenso.

Igualmente, por falta de tiempo, la Comisión no pudo continuar la discusión iniciada en el Grupo de Trabajo sobre un plan de reducción de la capacidad y sobre medidas que compensaran cualquier incremento de la capacidad de la flota, y en particular cómo introducir los ajustes necesarios en la resolución que sustituyera a la C-13-01 a su vencimiento. En este respecto, la Comisión adoptó la propuesta de Guatemala de adelantar esa tarea en un grupo de trabajo virtual, el cual promovería el intercambio de información sobre las prácticas de los Miembros en medidas de conservación, realizaría consultas con la Secretaría, y mantendría comunicación con el Comité Científico Asesor, debiendo reportar avances al Presidente de la Comisión.

Con este fin, la Comisión acordó mantener vigente el grupo de trabajo virtual creado en su 87ª reunión en julio de 2014, y que Guatemala sería responsable de su coordinación por medio del actual coordinador, Sr. Chavarría, o quien asignara Guatemala para tal efecto.

III. Extracto del Acta de la 89ª reunión de la CIAT (junio-julio de 2015, Guayaquil, Ecuador):

“(…)

7. Asuntos relacionados con la capacidad de la flota

La consideración bajo este punto de la agenda de los asuntos relacionados con la capacidad la flota condujo a una discusión extensiva y compleja. A pesar de varias propuestas concretas que fueron presentadas con miras a avanzar, la Comisión no pudo en esta etapa alcanzar un consenso para resolver los asuntos pendientes y conciliar las distintas posiciones que fueron expresadas o reiteradas por varios Miembros.

- (a) Colombia se refirió a su solicitud (anexo 5c) y solicitó que los 4 772 m³ de su pretensión histórica consagrada en la nota de pie de página de la Resolución C-02-03 esté incluida en el informe SAC-06-INF-B, específicamente en su “escenario 11”. El Director comentó que, al haber sido considerado y aprobado, este documento no podría modificarse retroactivamente pero que se le agregaría un anexo para dar cumplimiento a lo solicitado por Colombia.
- (b) Costa Rica reiteró su solicitud de incremento de la capacidad de su flota al amparo de lo establecido en el pie de página de la resolución C-02-03, pero se abstuvo de hacer la presentación de su caso en ese momento.
- (c) Para Guatemala y Venezuela, está claro que sus casos respectivos ya habían sido resueltos durante la 88ª reunión (extraordinaria) de la Comisión y que el único asunto pendiente era el de la activación de la capacidad que les había sido restituida por decisión de la Comisión durante esa reunión. Al respecto, considerando que en las condiciones para la activación de esa capacidad se cumplieron con las aclaraciones efectuadas en la reunión reciente del Comité Científico Asesor por el Coordinador de Investigaciones Científicas de la Comisión de la CIAT, quien consideró que sólo eran necesarios 52 días de veda, con los 10 adicionales como medida precautoria.
- (d) Perú presentó su solicitud de 5851 m³, de la cual la Comisión tomó nota sin tomar todavía decisión alguna.
- (e) Vanuatu, por su parte, pidió que su caso recibiera un tratamiento similar al de Guatemala y Venezuela sobre la base de que esos casos son equivalentes.
- (f) La Unión Europea cuestionó la interpretación por Guatemala y Venezuela del cumplimiento de las condiciones para activar su capacidad restituida. Hizo énfasis en que ningún Miembro podía decidir unilateralmente si cumple o no obligaciones establecidas por la Comisión, particularmente cuando tal decisión se hace sobre la base de opiniones expresadas durante la reunión del Comité Científico Asesor que no fueron siquiera validadas por el Comité. Sólo la Comisión puede decir si se ha cumplido con las condiciones (incluyendo sobre la base de una recomendación del CCA, lo que no es el caso, ya que el CCA no había hecho tal recomendación). Guatemala objetó esa declaración, al argumentar que la decisión de activación no había sido unilateral y reflejaba una decisión de la misma Comisión, porque cuando ésta había sido informada de las aclaraciones derivadas de la reunión del CCA y porque la resolución C-13-01 estaba vigente.

La Unión Europea recordó también a los Miembros que, durante la 88ª reunión de la Comisión, había expresado de manera clara que la activación de la capacidad se debería condicionar no sólo a la adopción de medidas de conservación compensatorias sino también a la adopción de un plan de reducción de capacidad en el OPO, lo que no se ha realizado hasta la fecha. Guatemala objetó también esa declaración, al hacer énfasis en que únicamente la primera condición (la adopción de medidas de conservación compensatorias) había sido adoptada por la Comisión y que la segunda fue solamente propuesta por la Unión Europea pero no aprobada por la Comisión en su conjunto.

Con el fin de permitir a la Comisión progresar, varias delegaciones presentaron propuestas concretas por escrito, como sigue:

- (a) México propuso un texto de acuerdo sobre las condiciones que deberían ser reunidas para la activación de la utilización de la capacidad ya aprobada para Guatemala y Venezuela (anexo 5d).
- (b) Vanuatu y Costa Rica presentaron sucesivamente dos propuestas de términos de referencia para el grupo de trabajo virtual sobre la capacidad de la flota y/o el grupo de trabajo permanente sobre capacidad de flota (anexos 5e y 5f).

Ninguna de esas propuestas pudo alcanzar un consenso y la discusión sobre este punto quedó suspendida.

(...)"